

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



IHAEM  
INSTITUTO HACENDARIO  
DEL ESTADO DE MÉXICO



EDOMEX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

### Norma Institucional de Competencia Laboral

#### I.- Datos Generales

Código	Título
	Funciones de coordinación para la gestión de la mejora regulatoria en los ámbitos estatal y municipal

#### Propósito de la Norma Institucional de Competencia Laboral

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan coordinando la gestión de la mejora regulatoria estatal y municipal; lo cual incluye promover el desarrollo de la mejora regulatoria vigente, coordinar la integración para la implementación de la mejora regulatoria e implementar las herramientas administrativas y tecnológicas, que contribuyan a la simplificación en procesos de mejora regulatoria.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación, basados en la Norma Institucional de Competencia Laboral (NICL).

La presente NICL se refiere únicamente, a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en esta NICL no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

No sustituye el cumplimiento del perfil profesional establecido para la ocupación del cargo en la administración pública del Gobierno del Estado de México.

Para alcanzar la competencia en la Norma Institucional de Competencia Laboral (NICL), se requiere, en promedio, un año de experiencia laboral en la materia.

#### Descripción general de la Norma Institucional de Competencia Laboral

La NICL describe el desempeño de la o el servidor público que trabaja en la coordinación estatal/municipal de mejora regulatoria: desde sensibilizar a las áreas en la implementación de procesos, trámites y servicios, integrando la comisión/consejo/comité interno en las distintas dependencias y finalmente capacitando a los distintos actores que ejecutan el uso y aplicación de herramientas de la mejora regulatoria, las cuales contribuyen a la simplificación.

La presente NICL se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social e igualdad de género.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Cuatro

Desempeña diversas actividades, tanto programas poco rutinarios como impredecibles, que suponen la aplicación de técnicas y principios básicos; recibe lineamientos generales de un superior y requiere emitir orientaciones generales e instrucciones específicas a personas y equipos de trabajo subordinados. Es responsable de los resultados de las actividades de sus subordinados y de los propios.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Comisión Certificadora de Competencia Laboral para el Servicio Público del Estado de México, COCERTEM

**Fecha de aprobación por el Comité Técnico:**  
28 de diciembre de 2018

**Fecha de publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México:**

**Periodo sugerido de revisión / actualización de la NICL:**  
2 años

**Ocupaciones relacionadas con esta NICK, de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)****Grupo unitario**

Sin referente en el SINCO.

**Ocupaciones asociadas**

Sin referente en el SINCO.

**Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para esta NICK**

Presidente Municipal, Secretario Estatal, Regidor, Síndico y otras autoridades de la administración pública municipal y estatal.

**Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)****Sector:**

**93** Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales.

**Subsector:**

**931** Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia.

**Rama:**

**9312** Administración pública en general.

**Subrama:**

**21** Administración pública en general.

**Clase:**

**931210** Administración pública en general

La presente NICK, una vez publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México", se integrará en el Registro Institucional de Normas Institucionales de Competencia Laboral que opera la COCERTEM, a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

**Organizaciones participantes en el desarrollo de la Norma Institucional de Competencia Laboral**

- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
- Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- Instituto Hacendario del Estado de México.
- Municipio de Toluca.
- Municipio de Teoloyucan.
- Municipio de Tepotzotlán.

**Relación con otros estándares de competencia**

- ECM0059 Administración de la Hacienda Pública Municipal.
- EC0689 Ejecución de las Atribuciones de la Hacienda Pública Municipal.
- EC0401 Liderazgo en el servicio público.
- EC0428 Gestión de la productividad en el servicio público.
- EC0105 Atención al ciudadano en el sector público.
- S/C Funciones de desarrollo económico del Estado de México.
- S/C Funciones de la sindicatura municipal.
- S/C Funciones de la unidad de información, planeación, programación y evaluación.
- S/C Gerencia Pública Municipal.

**Aspectos relevantes de la evaluación.**

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en esta NICK, es recomendable que la evaluación se realice en el lugar de trabajo y durante la jornada laboral; sin embargo, pudiera efectuarse de manera simulada, si el área de evaluación cuenta con los apoyos, materiales, insumos e infraestructura para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en la NICK.

- El candidato(a) deberá de realizar tres reuniones de trabajo en la que se traten los siguientes aspectos: “Promover el desarrollo de la mejora regulatoria”, “Integrar un comité comisión/consejo/comité interno de la mejora regularía” así como “Capacitar a los enlaces de comités internos municipal/estatales, encargados de la mejora regulatoria”.
- El candidato (a) deberá preparar todos los productos detallados a lo largo de los tres elementos y entregarlos conforme al plan de evaluación.
- Los productos deberán ser elaborados, verificados, aprobados; según corresponda el caso por el candidato, es importante que el candidato presente todos los documentos de su autoría.
- Es necesario que el candidato (a) presente el “Programa Anual Institucional”, el cual será devuelto al concluir su evaluación de Productos.

Apoyos/Requerimientos:

- Tres personas que realicen el papel de asistentes a las distintas reuniones de trabajo en materia de mejora regulatoria.
- Instalaciones habilitadas para realizar la reunión.
- Equipo de cómputo e impresora.

**Duración estimada de la evaluación**

- 5 horas y media: 2 horas en gabinete para el cotejo de productos, 3 horas para el desempeño y 30 minutos para la resolución del cuestionario.

**Referencias de Información:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Código Penal del Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México.
- Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio para los Municipios del Estado de México.
- ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).

**II.- Perfil de la Norma Institucional de Competencia Laboral**

**Norma Institucional de Competencia Laboral**

Funciones de coordinación para la gestión de la mejora regulatoria en los ámbitos estatal y municipal.

**Elemento 1 de 3**

Promover el desarrollo de la mejora regulatoria.

**Elemento 2 de 3**

Coordinar la integración del comité comisión/consejo/comité interno, para la implementación de la mejora regulatoria.

**Elemento 3 de 3**

Implementar las herramientas de la mejora regulatoria, que contribuyen a la simplificación de trámites y servicios.

**III.- Elementos que conforman la Norma Institucional de Competencia Laboral**

Referencia	Código	Título
1 de 3		Promover el desarrollo de la mejora regulatoria

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

**DESEMPEÑOS**

**1. Presenta ante la comisión/consejo/comité interno, la importancia de implementar la mejora regulatoria:**

- Presentando los conceptos teóricos de la mejora regulatoria,
- Mencionando la importancia de la mejora regulatoria en su implementación para el desarrollo municipal/estatal,
- Explicando los beneficios del uso de las herramientas para la mejora regulatoria en el desarrollo municipal/estatal,
- Señalando la importancia de estandarizar procesos para la simplificación administrativa,
- Creando un ambiente participativo a través de preguntas sobre el concepto de mejora regulatoria; y
- Desarrollando un cierre que promueva la mejora regulatoria (frase/video/experiencia).

**2. Describe los usos y beneficios de las alternativas de solución en materia de mejora regulatoria:**

- Explicando las alternativas de solución en materia de simplificación administrativa, para trámites y servicios que otorga la administración pública estatal/municipal,
- Proponiendo las mejoras en materia de regulaciones normativas vigentes, considerando su respectivo ámbito de competencia o aplicabilidad estatal/municipal,
- Proponiendo la utilización de las herramientas administrativas, para la mejora regulatoria estatal/municipal,
- Aportando la información requerida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o su homólogo, para conocer el estado que guarda la mejora regulatoria en el orden estatal y municipal; y
- Proponiendo la aplicación encuesta para la mejora, en la calidad de los trámites y servicios que ofrecen.

**3. Coordina la implementación de la mejora regulatoria a través de los comités internos de la administración pública:**

- Exhortando a los titulares de las dependencias estatales/municipales, a que con apego a la normatividad aplicable formulen por lo menos una acción de mejora regulatoria anual,
- Informando durante la (s) sesión (es) el avance programático de las dependencias de la administración pública estatal/municipal, que presentaron mejoras,
- Exhortando a los titulares de las dependencias estatales/municipales, sobre la importancia de homologación de criterios entre los distintos órdenes de gobierno en acciones de mejora regulatoria,
- Exhortando a los titulares de las dependencias estatales/municipales, para transparentar la regulación primaria (leyes) y secundaria (disposiciones administrativas), a través de bases de datos actualizadas con la regulación vigente, así como la capacidad de hacer pública la información vía internet y por otros medios de acceso público; e
- Informando el seguimiento a los acuerdos generados en sesiones anteriores, mediante oficios dirigidos a las dependencias municipal/estatal para su cumplimiento.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

**PRODUCTOS****1. La presentación electrónica de mejora regulatoria elaborada:**

- Contiene la carátula e imagen institucional,
- Especifica los conceptos y definiciones de la mejora regulatoria,
- Contiene los conceptos normativos relacionados con la legislación en materia de mejora regulatoria.
- Enuncia la aplicación de uso de herramientas institucionales informáticas, que facilitan la gestión de los trámites y servicios,
- Contiene las ligas que direccionan al catálogo nacional de regulaciones, trámites y servicios federales/estatales/municipales, que permiten visualizar la implementación de la mejora regulatoria: y
- Contiene las conclusiones sobre la importancia en implementación de la política pública de la mejora regulatoria.

**2. El Diagnóstico general en materia de Mejora Regulatoria elaborado:**

- Contiene la carátula e imagen institucional,
- Establece el índice de los temas a tratar,
- Contiene la introducción sobre los temas a tratar,
- Especifica el análisis FODA sobre los resultados de los programas anteriores de mejora regulatoria,
- Establece el análisis sobre el costo económico, como resultado de la simplificación administrativa de trámites y servicio,
- Establece las alternativas de solución, considerando la utilización del catálogo estatal de trámites y servicios estatales/municipales, aplicables a la mejora regulatoria,
- Especifica los indicadores de impacto/seguimiento en programas implementados en mejora regulatoria; y
- Contiene las conclusiones, considerando los resultados alcanzados en los objetivos/metás del programa anterior, implementado en materia de mejora regulatoria.

**3. El análisis FODA elaborado:**

- Establece las fortalezas de la implementación de programas de mejora regulatoria,
- Establece las oportunidades de la implementación de programas de mejora regulatoria,
- Especifica las debilidades de la implementación de programas de mejora regulatoria,
- Señala las amenazas de la implementación de programas de mejora regulatoria,
- Presenta el análisis de los elementos del FODA; e
- Incluye las conclusiones con las estrategias a seguir.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando posee los siguientes:

### CONOCIMIENTOS

	<b>NIVEL</b>
1. Ordenamientos jurídicos aplicables a la materia de mejora regulatoria vigente.	Aplicación
2. Marco jurídico, conforme a la esfera del gobierno a la que pertenece.	Comprensión
3. Teorías económicas, con base en la mejora regulatoria	Comprensión
4. Marco jurídico, actualizado conforme a la pirámide de Kelsen	Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

### ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

- Orden:** La manera en que presenta las propuestas que promueven la mejora regulatoria, incluyendo prioridades en los procedimientos, así como la secuencia con la que obtuvo los resultados del trabajo para desempeñar su función.

### GLOSARIO

- Análisis FODA:** Es una herramienta administrativa que permite identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de cualquier entidad pública o privada para su análisis, además de establecer estrategias y planes de acción.
- Comité interno estatal/municipal:** Órgano administrativo constituido al interior de cada dependencia estatal, organismo público descentralizado y municipios para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley.
- Comisión municipal:** Órgano colegiado de coordinación, consulta, apoyo técnico y construcción de consensos para implementar y conducir un proceso continuo y permanente de la política pública de mejora regulatoria en el municipio, y garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación del marco reglamentario y regulatorio, y que éste genere beneficios mayores a la sociedad que sus costos.
- Consejo:** Órgano consultivo de análisis en la materia, y de vinculación con los sujetos obligados y con los diversos sectores de la sociedad
- Herramientas del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria:** Se refiere a los instrumentos que proporciona la Comisión General de la mejora regulatoria: catálogo estatal/municipal de regulaciones; los trámites y servicios que facilitan el cumplimiento regulatorio son de carácter público. Las cuales se refieren en La Ley General de Mejora Regulatoria, Título Segundo, Capítulo I, Artículo 11: I. El Catálogo, II. La Agenda Regulatoria, III. El Análisis de Impacto Regulatorio, IV. Los Programas de Mejora Regulatoria y V. Las Encuestas, Información Estadística y Evaluación en Materia de Mejora Regulatoria.
- Herramientas administrativas:** Son herramientas que tienen como propósito la planeación estratégica, compilar las regulaciones y sirven de sustento para la toma de decisiones, entre las más utilizadas son: análisis de la industria (5 fuerzas de Porter), Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), Cadena de valor, Estudios de Mercado, Árboles de decisión, Simuladores y Análisis Estadístico. Son de carácter obligatorio para quien ejerce la función en implementación estatal/municipal de mejora regulatoria.
- Informe diagnóstico:** Es el estudio que se realiza a partir de un proceso de análisis para realizar la planeación, de igual forma permite valorar el avance en el cumplimiento de los objetivos, programas y acciones en las que se encuentran las entidades públicas o privadas derivados de indicadores de mejora regulatoria.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios:** Es el instrumento jurídico que tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, que mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria y los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil, promueva la eficacia y eficiencia gubernamental, mejora la calidad del marco regulatorio, otorgue certeza jurídica.
- Ley general de la mejora regulatoria:** Es el instrumento jurídico de orden público y de observancia general en toda la República en materia de mejora regulatoria cuyo objetivo es establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en la implementación de políticas públicas de mejora en las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios.
- Marco jurídico:** Sistema normativo que establece la justificación, vigencia y competencia de dos fuentes de autoridad, una general y otra estatal, ambas crean y ordenan la actividad gubernamental de las entidades federativas, municipios y alcaldías.

- 11. Mejora regulatoria:** Es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.
- 12. Mejores prácticas en mejora regulatoria:** Es una acción, proceso o modelo exitoso, se caracteriza por su creatividad, eficacia, su perdurabilidad y la posibilidad de ser replicado, asegurando la apertura y la transparencia en materia de mejora regulatoria.
- 13. Simplificación administrativa:** Es un ejercicio mediante el cual se promueve la reducción de cargas administrativas en los trámites y servicios que se ofrecen a la ciudadanía, por parte de los órganos de la Administración Pública, para facilitar y hacer más sencilla su atención y resolución en el mejor tiempo posible.
- 14. Teorías económicas:** Son todas aquellas teorías que brindan una explicación del funcionamiento de un sistema económico, considerando la visión macroeconómica como microeconómica para la adecuada toma de decisiones.
- 15. Teoría de la regulación:** Corriente cuyo objetivo principal; es salvaguardar la estabilidad económica en estructuras capitalistas bajo la utilización de procesos metodológicos, asegurando el equilibrio por ende el óptimo funcionamiento de los procesos económicos.
- 16. Tecnologías de Información y Comunicación:** Son el conjunto de tecnologías que permiten el acceso, producción y comunicación de la información; generando con su utilización la colaboración, la interactividad e interconexiones entre los miembros del grupo que las ejecuta.

Referencia	Código	Título
2 de 3		<b>Coordinar la integración de la comisión/consejo/comité interno para la implementación de la mejora regulatoria</b>

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

#### DESEMPEÑOS

- Realiza la sesión ordinaria o extraordinaria de la comisión/comisión/consejo/comité interno de mejora regulatoria:**
  - Pasando lista a los asistentes de la sesión, siguiendo el guión de conducción,
  - Empleando el guion de conducción para el desarrollo de la sesión ordinaria o extraordinaria,
  - Iniciando la sesión ordinaria de la comisión/consejo/comité interno de la mejora regulatoria,
  - Informando si existe o no quórum legal para llevar a cabo la sesión ordinaria o extraordinaria de mejora regulatoria,
  - Refiriendo puntos a tratar en una orden del día,
  - Refiriendo sobre los puntos del acta anterior,
  - Solicitando la dispensa de la lectura del acta anterior y su aprobación,
  - Informando los puntos conforme al orden del día,
  - Informando sobre los acuerdos del acta anterior,
  - Informando el desahogo de asuntos generales; y
  - Clausurando la sesión ordinaria o extraordinaria.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

#### PRODUCTO

- El organigrama de la comisión/consejo/comité interno de la mejora regulatoria vigente:**
  - Contiene la estructura jerárquica/integración administrativa/participación ciudadana,
  - Contiene la estructura mínima que exige la ley de la materia,
  - Integra los elementos del ayuntamiento y la administración pública; e
  - Integra los representantes de la participación ciudadana.
- El guión para la conducción de la sesión ordinaria/extraordinaria de comisión/consejo/comité interno de mejora regulatoria elaborado:**
  - Contiene la presentación de la sesión y la bienvenida,
  - Incluye la relación de los convocados a la sesión considerando el organigrama de la comisión/consejo/comité interno,
  - Contiene la declaratoria del quórum legal de la sesión de la mejora regulatoria,
  - Presenta en la orden del día la propuesta para el desarrollo de los trabajos internos,

- Establece los lineamientos para el desarrollo de los trabajos internos a revisar por la comisión/comité y lo pone en consideración para su aprobación,
- Incluye el registro de asuntos generales.
- Establece la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y en su caso la aprobación de la misma,
- Contiene los puntos a tratar relacionados a los proyectos de mejora regulatoria,
- Incluye el desahogo de asuntos generales; y
- Especifica la despedida y clausura de la sesión.

**3. El oficio preparatorio para el desarrollo de la sesión de la comisión/consejo/comité interno de mejora regulatoria elaborado:**

- Contiene la petición al área de logística, solicitando los recursos materiales para realizar la sesión de mejora regulatoria,
- Presenta la convocatoria con fecha de al menos diez días de anticipación de acuse de recibido, dirigida a los integrantes de la comisión/consejo/comité interno de mejora regulatoria adjuntando orden del día, y
- Contiene la propuesta de guión de conducción de la sesión de la comisión/consejo/comité interno de mejora regulatoria remitido al presidente de la misma.

**4. La propuesta para la integración de la comisión/consejo/comité interno de la mejora regulatoria elaborada:**

- Establece número de oficio y fecha,
- Incluye destinatario y remitente,
- Contiene la propuesta de los integrantes de la comisión/consejo/comité interno de mejora regulatoria; y
- Presenta la firma/cargo/nombre del remitente.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

**CONOCIMIENTOS**

1. Política regulatoria en sus diferentes órdenes de gobierno.
2. Catálogo estatal/municipal de regulaciones, trámites y servicios.

**NIVEL**

- Comprensión  
Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

**ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES**

1. **Responsabilidad:** La manera en que ejecuta oportunamente las tareas y se realiza el trabajo, de acuerdo con los estándares de calidad requeridos para la integración de la comisión/consejo/comités internos de la mejora regulatoria.
2. **Cooperación:** La manera en que ayuda y apoya a otros en la integración de la comisión/consejo/comité interno de la mejora regulatoria.

**GLOSARIO**

1. **Acta:** Documento en el que registra las acciones de una sesión ordinaria/extraordinaria en el seno de una comisión/consejo/comité interno, que permite al ciudadano conocer las acciones que se realizan en materia de simplificación de trámites y servicios.
2. **Catálogo estatal/municipal de regulaciones, trámites y servicios:** Es la herramienta tecnológica que compila regulaciones, trámites y servicios de los sujetos obligados; la información contenida en éste, otorga seguridad jurídica de transparencia, facilita el cumplimiento regulatorio y fomenta el uso de las tecnologías de la información, es de carácter público y la información que contiene es vinculante para los sujetos obligados en el ámbito de su respectiva competencia.
3. **Guión de conducción:** Es la herramienta que permite ordenar por escrito, el programa de una ceremonia dirigida hacia la comisión/consejo/comité interno en materia de mejora regulatoria. Tiene por objetivo cumplir el protocolo y asegurar las evidencias necesarias para el seguimiento correspondiente.
4. **Quórum:** Es el número de asistentes que se requieren para que un cuerpo colegiado lleve a cabo una sesión, en la que se traten asuntos y pueda adoptar una decisión formalmente válida con base en los acuerdos logrados.
5. **Política regulatoria:** Se hace referencia a las políticas y reformas estatales que tienen por objetivo regular los efectos económicos, guardan relación con la gobernanza administrativa como proceso; mediante el cual, el gobierno identifica un objetivo de política pública y determina emplear una regulación como instrumento de implementación.
6. **Sesión ordinaria:** Son las reuniones que tienen verificativo en el pleno de las comisiones/consejo/comités internos en materia de mejora regulatoria.

Referencia

Código

Título

3 de 3

**Implementar las herramientas de la mejora regulatoria que contribuyen a la simplificación de trámites y servicios.**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

**DESEMPEÑOS****1. Capacita a los enlaces de los comités internos de mejora regulatoria:**

- Presentando los objetivos de la capacitación,
- Explicando los lineamientos para la elaboración del Programa Anual en el orden estatal y/o municipal,
- Explicando el llenado de los formatos vigentes de acuerdo con los lineamientos para la elaboración de programa anual estatal/municipal, contenidos en instructivos de procesos de mejora regulatoria,
- Explicando las herramientas que la ley establece para la implementación en mejora regulatoria,
- Explicando el uso y beneficios de las herramientas administrativas de mejora regulatoria para la homologación de trámites y servicios; y
- Explicando la vinculación de las herramientas tecnológicas para mejorar trámites y servicios.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

**PRODUCTO****1. La presentación electrónica para la capacitación de enlaces de la comisión/consejo/comité interno de mejora regulatoria:**

- Contiene el título y logos institucionales,
- Señala los principales conceptos de la mejora regulatoria,
- Contiene la explicación de la utilidad de implementación la mejora regulatoria,
- Especifica la estructura y los elementos jurídicos en la que se sustenta la mejora regulatoria estatal/municipal,
- Contiene qué son, cómo se constituyen y la función de la comisión/consejo/comité interno de mejora regulatoria,
- Especifica la estructura de la comisión/consejo/comité interno de mejora regulatoria municipal/estatal vigente,
- Señala los lineamientos para la elaboración del Programa Anual estatal/municipal,
- Muestra los elementos de las actas para las sesiones ordinarias y extraordinarias de la comisión/consejos/comité interno de mejora regulatoria,
- Especifica el calendario en que se realizan las sesiones ordinarias y extraordinarias de la comisión/consejo/comité interno de mejora regulatoria de su dependencia,
- Señala las herramientas vigentes para la implementación de mejora regulatoria,
- Contiene la explicación del uso de las herramientas administrativas de mejora regulatoria para la homologación de procesos,
- Señala los formatos vigentes y sus instructivos para el llenado en procesos de mejora regulatoria,
- Se presenta sin errores ortográficos; y
- Especifica un cierre para concluir la sesión.

**2. Los formatos para la mejora regulatoria elaborados:**

- Contiene la pleca institucional vigente,
- Corresponde a la normatividad vigente,
- Consideran para su llenado las especificaciones establecidas,
- Muestra todos los campos con información,
- La información contenida corresponde a lo programado/establecido de acuerdo a su instructivo; y
- Contiene todas las firmas/rúbricas solicitadas.

**3. La elaboración del Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria:**

- Contiene la carátula e imagen institucional,
- Incluye el índice,
- Especifica la introducción, haciendo referencia al contexto y periodo en el que se presentan los resultados,
- Contiene los resultados del programa anual conforme a los reportes de avance,
- Incluye la referencia del cumplimiento de envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria,
- Establece los avances de implementación de la mejora regulatoria en lo general y por dependencia participante; y
- Contiene las conclusiones y recomienda las acciones para dar continuidad a lo ya logrado.



La persona es competente cuando posee los siguientes:

**CONOCIMIENTOS**

1. Herramientas de mejora regulatoria contenidas en el marco jurídico.
2. Herramientas administrativas para la simplificación.
3. Comités internos de mejora regulatoria.
4. Programa Anual de Mejora Regulatoria estatal/municipal.

**NIVEL**

Aplicación  
 Aplicación  
 Aplicación  
 Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

**ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES**

1. **Iniciativa:** La manera en que propone alternativas de solución, mediante el asesoramiento del uso de las herramientas administrativas y tecnológicas, que contribuyan a la simplificación en procesos de mejora regulatoria.
2. **Perseverancia:** La manera en que integra de forma permanente, el programa anual estatal/municipal, a través del uso de las herramientas administrativas y tecnológicas que contribuyan a la simplificación en procesos de mejora regulatoria y lograr las metas u objetivos.

**GLOSARIO**

1. **Comités internos:** Es el órgano consultivo de análisis de la materia de vinculación interinstitucional y con los diversos sectores de la sociedad; es responsable de analizar, y en su caso, aprobar las propuestas de creación de nuevas disposiciones de carácter general o de su reforma, constituido al interior de cada dependencia estatal/municipal.
2. **Formatos de Descripción por Trámite y Servicio (DPTS):** Es el documento donde se establece la propuesta integral por trámite y/o servicio, exclusivamente de aquellos que trabajan durante un periodo determinado.
3. **Formato Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria/Formato Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio (RAMIDR):** Es el instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas, y un referente para el seguimiento de los avances, así como a la evaluación de los resultados en materia de mejora regulatoria.
4. **Formato Reporte de Avance del Programa Anual /Formato Reporte Trimestral de Avance Programa Anual (RTAPA):** Es el documento donde se integran los avances trimestrales de cada una de las áreas que participan, con la finalidad de dar seguimiento al Programa Anual de Mejora Regulatoria en el seno de la Comisión Estatal.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**COMISIÓN CERTIFICADORA DE COMPETENCIA LABORAL PARA EL**  
**SERVICIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MTRA. REYNA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA VÁZQUEZ**  
**VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO**  
**HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO Y**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**(RÚBRICA).**